

Comercialización y política de competencia en las frutas y hortalizas de la
Comunidad Valenciana
Valencia, 7 de junio de 2018

La comercialización hortofrutícola y la política de competencia. Posibles Cambios en la PAC post 2020. ¿Qué se puede hacer con OP y AOP y que no se puede hacer?.

Tomás García Azcárate. Investigador del Instituto de Economía,
Geografía y Demografía (IEGD- CSIC)

• • • • • • • • • •

En un principio, el Tratado ...

- En el fondo, el tema es muy sencillo
- Yo no soy jurista... pero sé leer y escribir
- El Tratado es claro: el derecho de la competencia se aplica a los productos agrarios en la medida en que lo decide el Consejo y el Parlamento



Con limites muy claros

La exclusión debe ser explicita en los reglamentos de base

- No debe perjudicarse ninguna de los objetivos del articulo 39, incluido el quinto

El artículo 39 del TFUE establece los objetivos específicos de la PAC:

1. incrementar la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico y asegurando el empleo óptimo de los factores de producción, en particular, de la mano de obra;
2. garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola;
3. estabilizar los mercados;
4. garantizar la seguridad de los abastecimientos;
5. asegurar al consumidor suministros a precios razonables.

- Puede no favorecer un objetivo pero no debe perjudicar ninguno



Este es el caso de las frutas y hortalizas

- Organizaciones de productores comerciales
- Son empresas, que deben comercializar la producción de sus miembros y pueden ajustar la oferta a la demanda en cantidad y calidad.
- En el 2006, se consolidó la figura de la asociación de OPs. Una figura extraordinariamente importante.



Las AOPs

- Compuesta y controladas por las OPs comerciales
- Pueden tener miembros que no sean OPs
- Asumir cualquier función que le confíen sus OPs miembros: ajustar la oferta a la demanda (incluido retiradas), intercambio de información económica, transformación, comercialización, investigación....
- Esta interpretación ha sido confirmada por la Corte de Justicia en el caso endivias

• • • • • • • • • •

La ceremonia de la confusión I

- A raíz del paquete lácteo, la Unión Europea ha creado una nueva figura jurídica, para la negociación de precios con la industria. También se han llamado OPs
- Pero no son empresas. No son OPs comerciales sino de negociación.
- Para complicar aún más las cosas, la OCM única extendió la figura de las Ops comerciales a los otros sectores



La ceremonia de la confusión II

- Pero en los artículos 169 y siguientes dota las OPs de ciertas facultades pero únicamente en el caso del aceite de oliva, de los cereales y del vacuno
- Si el legislador ha creído útil específicamente autorizar ciertas funciones para ciertas OPs, esto quiere decir que estas funciones no están autorizadas para las otras.



La ceremonia de la confusión II

- En el artículo 219, prevé medidas de gestión privada de crisis, supeditadas a la declaración de crisis de mercado por la Comisión.
- Esto quiere decir que antes de esta declaración, no están autorizadas
- ¿Pero no habíamos quedado en que las Ops comerciales y sus AOPs pueden ajustar la oferta a la demanda en cantidad y calidad?



La ceremonia de la confusión IV

- Esta confusión no es casualidad.
- Obedece a la ofensiva de los ayatolas de la competencia contra la amplia excepción al derecho de la competencia implementada en el caso de frutas y hortalizas y que el Comisario Ciolos quiso extender al conjunto de los sectores
- En esta ofensiva entra las “Guidelines” publicadas por la Comisión



La ceremonia de la confusión V

- En el fondo, la DG CVOMP tiende a considerar las cooperativas y las OPs comerciales no como una empresa sino como un cartel de productores
- Menos mal que los jueces de la Corte de Justicia europea han vuelto a poner las cosas en su sitio con el caso endivias



La próxima PAC

- Con recortes presupuestarios, hay que ser muy severos en todo lo que implica gasto público y ambiciosos en lo que no tiene coste presupuestario
- Crear y recuperar valor en los mercados.
- Por un lado, estamos a la espera de lo que proponga la Comisión sobre la cadena alimentaria en la segunda parte del año.
- Pero hay que acabar con esta ceremonia de la confusión en los textos reglamentarios

Para seguir en contacto...

- Mi página web:
<http://tomasmgarciaazcarate.chil.me>
- Twitter: Tgarciaazcarate
- LinkedIn: Tomas Garcia Azcarate
- Facebook: Tomas Garcia Azcarate

